ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN COMUNITARIA ENFOCADA EN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DELITO Y MEJORAMIENTO DE LA RELACIÓN CIUDADANO-AUTORIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: "Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 122 de la Ley 418 de 1997 modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. (….).

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

- Coordinar la administración e inversión del presupuesto para el fortalecimiento y capacidad operativa del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en la prestación de los servicios en seguridad y convivencia de acuerdo con el recaudo del fondo de seguridad territorial (FONSET).

- Implementar la política pública y los instrumentos de planeación que respondan a los principios orientadores de la gestión pública de focalización, priorización, y coordinación interinstitucional del sistema de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la política de seguridad convivencia y justicia del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

- Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a trasformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

- Diseñar e implementar un plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.

- Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y líneas de emergencia bajo los lineamientos del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Administrar el Fondo cuenta FONSET.
- Elaborar el Plan anual de inversiones para proyectar el gasto de los proyectos planificados en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, según lo establecido en la normatividad vigente.
- Diseñar y gestionar proyectos de inversión ante el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) del ministerio del interior en cumplimiento del marco normativo vigente.
- Invertir en programas proyectos y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana.
- Operacionar el sistema Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para la articulación con las instituciones del orden distrital y nacional con presencia en el territorio y la interlocución con las comunidades establecidas en la normatividad vigente.
- Formular la política pública de seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, así como el dialogo la política marco de convivencia y seguridad ciudadana para el abordaje de los riesgos y problemas públicos de seguridad y convivencia ciudadana establecidos como relevantes por la administración Distrital.
- Formular el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como instrumentos de planeación para cada cuatrienio de gobierno que desarrolle los proyectos aprobados en el plan de desarrollo y permita el seguimiento y evaluación de la gestión en seguridad, convivencia y justicia.
- Realizar la gestión procesamiento y análisis de la información de los distintos registros institucionales sobre el comportamiento de los delitos de alto impacto, riñas accidentes de tránsito exhortación, sistema penitenciario, emergencias y/o datos primarios generados en la entidad según lo establecido en los procesos y procedimientos.
- Administrar la operación de un observatorio de seguridad y convivencia para el desarrollo de investigaciones para la gestión pública, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.

- Brindar asistencia técnica al sistema distrital de seguridad convivencia y justicia en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
- Desarrollar intervenciones socioculturales que contribuyan a una transformación positiva de las prácticas sociales relacionadas con el uso y el cuidado del espacio público y los equipamientos comunitarios según los lineamientos y la normatividad vigente.
- Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tiene comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
- Promover el liderazgo comunitario y la generación de nodos, a partir de los cuales se articulen procesos de cohesión social positiva y se dé sostenibilidad a los procesos comunitarios que se inician a partir de las intervenciones de las autoridades distritales.
- Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
- Apoyar el diseño de campañas para la transformación de imaginarios colectivos y comportamentales de los habitantes de la ciudad que responda a las necesidades de los distintos procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla.
- Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
- Apoyar la operatividad de Número Único de Seguridad y Emergencias en la atención de llamadas de los ciudadanos que solicitan servicios de emergencia y seguridad ciudadana, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
- Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

En relación con lo anterior, El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) estableció una política de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se implementa con varios programas, el citado plan, señala el objetivo de esta política así: *“a través de esta política se buscará integrar las acciones que promuevan la construcción de Paz estable y duradera en el Distrito de Barranquilla en cumplimiento de la implementación del acuerdo de paz mediante la participación efectiva de la población consolidando la cultura de paz barranquillera en el marco de la inclusión social y económica soportada en el apoyo institucional que asegure la estabilización y desarrollo pacífico del Distrito en todas sus localidades que conlleva la reducción de las acciones violentas y así la garantía de los derechos para toda la población”*

La **Política de seguridad y convivencia ciudadana,** se enfoca en salvaguardar la vida, honra y el patrimonio de los ciudadanos de amenazas inmediatas producto del crimen y la violencia, para disminuir la sensación de inseguridad. Es así como en la actualidad el control del delito no es visto como una tarea única y exclusiva de las policías, sino que es asumido por distintas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y comunitarias. Por consiguiente, la responsabilidad por la prevención y control del crimen se ha ampliado, pues incluye no sólo a la esfera gubernamental, sino que se extiende a los ciudadanos y a instituciones de carácter más variado en educación, salud, servicios públicos.

En ese sentido, el trabajo bajo esta táctica de prevención debe tener un horizonte conceptual claro sobre lo que se va a ejercer medidas gubernamentales para el control de crimen desde el ámbito de lo comunitario: la prevención como “las políticas, medidas y técnicas, utilizadas fuera de los límites de sistema de justicia penal, y dirigidas a la reducción del daño producido por aquellas acciones definidas como delitos por el Estado” La comunidad entendido como los residentes de una vecindad determinada, unidos por lazos de afinidad y por el interés de hacer efectivas las normas que han acordado. La consolidación de una comunidad participante es vista como un proceso ligado a la disminución de los delitos y de las oportunidades para cometerlos, a la defensa frente a los extraños o a la formación de un espacio social homogéneo y por ende seguro; la asociación entre diversas agencias estatales de manera de abordar el fenómeno desde la perspectiva de su control, pero también de la disminución de las oportunidades, comprenden muchas veces a la comunidad y a los organismos públicos en la búsqueda de mejoras al problema delictual, lo que lleva a que la comunidad se involucre en el diseño y desarrollo de las iniciativas preventivas.

La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana por ser la instancia que ejecuta los lineamientos estratégicos en seguridad y convivencia ciudadana, precisa de la conformación de Grupos de Trabajo idóneos que den cuenta de los requerimientos institucionales y públicos frente a la gestión de los asuntos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo “Soy Barranquilla, (2020-2023) y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2012 – 2020).

Dentro de las funciones básicas de la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla se encuentra la de liderar, Administrar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad, por lo que se requiere la conformación de un equipo de profesionales en diferentes áreas para el apoyo y acompañamiento a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la formulación, ejecución, desarrollo de sus planes y programas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contar con personal idóneo que intervenga en los procesos de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y así mismo contribuir al cumplimiento de la misión y funciones de esta.

Teniendo en cuenta que la Planta de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta con el recurso humano suficiente de acuerdo a certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, se requiere contratar los servicios de personas naturales para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la política pública para fortalecer los escenarios donde se encuentran presentes los diferentes líderes naturales, organizaciones comunitarias, gremios del comercio, Ediles que conforman una instancia política para el dialogo con la Alcaldía Distrital de Barranquilla y al mismo tiempo, con las comunidades alrededor de los temas de seguridad y convivencia, organizaciones de carácter comunitario, con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos por cuadras, sectores, barrios, conjuntos cerrados, edificios y localidades, con el objeto de contrarrestar prevenir los problemas de inseguridad, y apoyar el conjunto de actividades de comunicación organizadas, canalizadas, lideradas y coordinadas con la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, proporcionando los conocimientos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención social de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal Temporal

II. Análisis de Mercado

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)

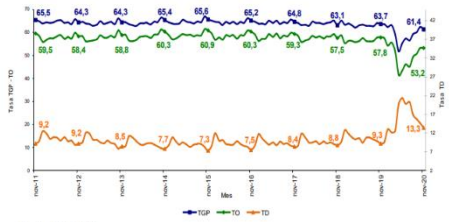

Fuente: DANE, GEIH.

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).[1]

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)

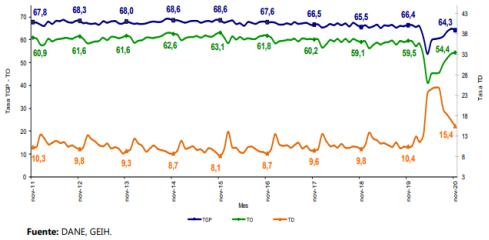

Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_20.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020ᵖ / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.[2]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020ᵖ / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,9	-2,7	-4,6	-3,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-1,5	1,2	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,0	-9,8	-7,7	-2,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	-14,2	-6,1	-6,5	-1,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-38,4	-21,6	-10,1	-6,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,8	-1,2	-2,8	-2,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-1,7	0,1	-6,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	1,2	-2,3	-0,2	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-3,6	-5,7	-0,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,1	-4,0	-6,5	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-15,8	-0,6	-13,9	-1,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-12,0	-1,6	-2,6	-0,2	-7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,4	16,2	4,6	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,0	-3,9	-6,5	-3,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,6	-7,6	-0,1	-1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	-0,4	2,0	0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,9	-3,7	0,8	-1,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,4	-5,9	-4,0	-2,8	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es **" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN COMUNITARIA ENFOCADA EN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA MITIGACIÓN DE RIESGOS DE DELITO Y MEJORAMIENTO DE LA RELACIÓN CIUDADANO-AUTORIDADES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar un numero plural de personas naturales para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana para el desarrollo de las actividades enmarcadas en la política pública para fortalecer el dialogo con las comunidades alrededor de los temas de seguridad y convivencia, organizaciones de carácter comunitario, y de esta manera prevenir los problemas de inseguridad, apoyando el conjunto de actividades de comunicación organizadas, canalizadas, lideradas y coordinadas con la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, y que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención social de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
ABOGADO con mínimo tres (3) años de experiencia en el sector público y/o privado en trabajo comunitario	• Apoyar la articulación, focalización, entrega y seguimiento de la oferta institucional para el desarrollo de actividades de mejoramiento de entornos comunitarios con enfoque de prevención situacional en los territorios y a las poblaciones priorizadas. • Interrelación permanente en los territorios priorizados a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación procesos comunitarios dirigidos a la potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. • Apoyo a la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, cogestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención comunitaria y situacional en los territorios priorizados. • Acompañar la gestión de la convivencia que realiza la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana dirigida a la regulación de comportamientos ciudadanos en el marco de las disposiciones Distritales sobre el cumplimiento de restricciones, socialización de recomendaciones y promoción su cumplimiento por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19. • Acompañamiento a los equipos de trabajo en la orientación, recepción y atención, con oportunidad, de los requerimientos para el desarrollo de las actividades de los planes de trabajo comunitarios que se enmarquen en el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones para la gestión en convivencia, mejoramiento de los entornos para reducir riesgos de delitos y el relacionamiento efectivo con las autoridades de seguridad ciudadana.	$44.252.000
COMUNICADOR SOCIAL con mínimo dos (2) años de experiencia en el sector público y/o privado en trabajo comunitario	• Acompañamiento a los equipos de trabajo en la orientación, recepción y atención, con oportunidad, de los requerimientos para el desarrollo de las actividades de los planes de trabajo comunitarios que se enmarquen en el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones para la gestión en convivencia, mejoramiento de los entornos para reducir riesgos de delitos y el relacionamiento efectivo con las autoridades de seguridad ciudadana.	$35.880.000

	• Apoyar la elaboración de reportes comunicacionales y preparación logística de eventos que permitan difundir los procesos de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la gestión de la prevención del delito y la violencia en territorios y poblaciones priorizados en temas de seguridad y convivencia ciudadana. • Participar y apoyar de acuerdo a los lineamientos comunicacionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la generación de insumos que permitan la divulgación periódica de las estrategias y sus respectivas actividades del equipo de Prevención del delito y la violencia tanto a medios internos y externos. • Acompañar la gestión de la convivencia que realiza la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana dirigida a la regulación de comportamientos ciudadanos en el marco de las disposiciones Distritales sobre el cumplimiento de restricciones, socialización de recomendaciones y promoción su cumplimiento por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.	
ABOGADO con mínimo dos (2) años de experiencia en el sector público y/o privado en trabajo comunitario	• Apoyar la articulación, focalización, entrega y seguimiento de la oferta institucional para el desarrollo de actividades de mejoramiento de entornos comunitarios con enfoque de prevención situacional en los territorios y a las poblaciones priorizadas. • Interrelación permanente en los territorios priorizados a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación procesos comunitarios dirigidos a la potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. • Apoyo a la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, cogestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención comunitaria y situacional en los territorios priorizados. • Acompañar la gestión de la convivencia que realiza la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana dirigida a la regulación de comportamientos ciudadanos en el marco de las disposiciones Distritales sobre el cumplimiento de restricciones, socialización de recomendaciones y promoción su cumplimiento por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.	$35.880.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DOCE MIL PESOS M/L ($116.012.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021**,** a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 13 de enero de 2021.

Código asignado: 5530
Consecutivo: 88-014

JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito
BL